



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Convenio Específico con la Universidad de Montpellier - EX-2022-00794886- -UNC-ME#FCE

VISTO:

La nota elevada por la Subsecretaria de Ciencia y Técnica y RRII de esta Facultad por la cual solicita la firma de un Convenio Específico de Colaboración con la Universidad de Montpellier - Instituto Universitario de Tecnología, Francia;

Y CONSIDERANDO:

Que el objeto del referido Convenio es promover un programa de intercambio de estudiantes, con el propósito de facilitar la movilidad estudiantil, académica y la cooperación científica entre ambas instituciones;

Que en el orden 5 se cuenta con los informes de pertinencia, infraestructura y económico de la Dirección Económica Financiera, tal como lo requiere la Ordenanza HCS N° 06/12 en su artículo 7° inc. c);

Que ha tomado en el orden 7 intervención la Asesora Legal designada según lo establece el artículo 8° de la norma ya citada y ha producido el informe que requiere el artículo 7° inciso e);

Por ello, en virtud de la competencia asignada por el artículo 3° de la citada Ordenanza;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Suscribir el Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Montpellier - Instituto Universitario de Tecnología, Francia y la Universidad Nacional de Córdoba - Facultad de Ciencias Económicas, Argentina, cuyos modelos se incorporan como anexos de la presente.

Art. 2°.- Protocolícese, comuníquese a la Secretaria de Administración para instrumentar el registro que establece el artículo 10° de la Ordenanza HCS N° 06/12, gírese a la Oficina de Convenios y Contratos para que notifique electrónicamente a la institución y archívese.

